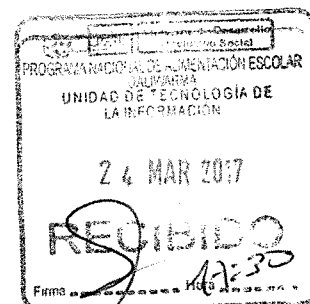
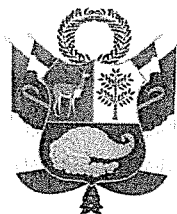




Resolución Jefatural

N° 80 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 23 MAR. 2017

VISTOS: El Memorando N°491-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de fecha 20 de marzo de 2017 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 1416-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 23 marzo del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

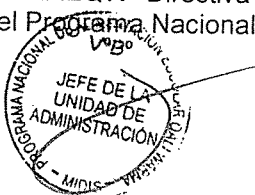
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014--MIDIS/PNAEQW/UA.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para asignación de fondos a la "Unidad Territorial de Cajamarca 2 para la realización de la I Jornada de Capacitación Centralizada, II Grupo", a realizarse en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

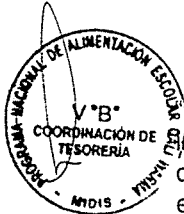
Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2337 al 2353, 2355, 2358, 2361, 2362, 2365, 2368, 2373, 2381 al 2394, 2396, por el importe total de S/ 65,107.20 (Sesenta y cinco mil ciento siete y 20/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/ 65,107.20 (Sesenta y cinco mil ciento siete y 20/100 Soles),

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

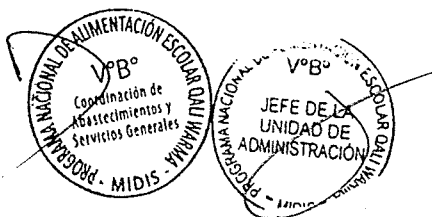


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.

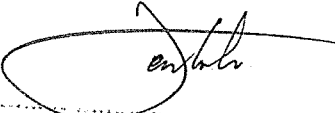
ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

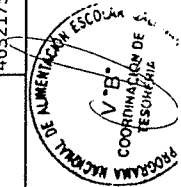
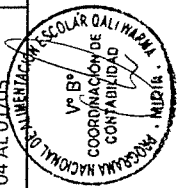



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

[illegible]

ANEXO N°01

N°	CPP	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DNI	PERIODO DE EJECUCIÓN DE ENCARGO (15 DÍAS CALENDARIO)	META	PRESUPUESTO					TOTAL POR ENCARGADO	UNIDAD TERRITORIAL
						Otros Gastos (Pasajes locales) 2.3.2.1.2.99	Otras Atenciones y Celebraciones (Alimentación y Hospedaje) 2.3.2.7.10.99	Alimentos y Bebidas para el consumo humano (Compra de alimentación) 2.3.1.5.1.1	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA 2.3.1.5.1.2	SERVICIOS DIVERSOS 2.3.2.7.11.99		
1	2337	BRENILDA ELIZABETH ARANA FUSTAMANTE	42699942	29/03 al 12/04	051	736	736	80	32	18.4	1,602.40	
2	2338	ROXANA DEL PILAR BARBOZA IRIGOIN	46533693	12/04 al 26/04	051	576	576	120	48	14.4	1,334.40	
3	2339	JUAN CARLOS RAMOS CERCADO	41623770	04/04 al 18/04	051	800	800	120	48	20	1,788.00	
4	2340	GREICY ELIANA SAUCEDO CABREJOS	72020416	29/03 al 12/04	051	768	768	80	32	19.2	1,667.20	
5	2341	MARGOT ANANI IRIGOIN OLANO	45903784	05/04 al 19/04	051	784	784	80	32	19.6	1,699.60	
6	2342	DIANA MADELEINE DIAZ BECERRA	46002265	03/04 al 17/04	051	1104	1104	160	64	27.6	2,459.60	
7	2343	GIOVANA LIZETH CAYATOPA CARRASCO	44905386	29/03 al 12/04	051	816	816	80	32	20.4	1,764.40	
8	2344	WILSON ALEXANDER REQUEJO ARTEAGA	27286311	29/03 al 12/04	051	960	960	120	48	24	2,112.00	
9	2345	ZONIA FLORES DÍAZ	42148908	18/04 al 02/05	051	1008	1008	160	64	25.2	2,265.20	
10	2346	MARÍA JAQUELINE VERA SANDOVAL	45606439	03/04 al 17/04	051	624	624	120	48	15.6	1,431.60	
11	2347	ERIKA MADELEINE PALMA ALBERCA	42983054	17/04 al 01/05	051	880	880	120	48	22	1,950.00	
12	2348	LENIN MÁX PEREZ CHUJUTALI	45552125	17/04 al 01/05	051	880	880	120	48	22	1,950.00	
13	2349	MERLY TARRILLO ROJAS	45542205	07/04 al 21/04	051	864	864	120	48	21.6	1,917.60	
14	2350	MARÍA NOEMÍ FLORES DÍAZ	45363485	06/04 al 20/04	051	592	592	80	32	14.8	1,310.80	
15	2351	CELIA CECILIA DEL PILAR CORONADO SÁNCHEZ	41590612	17/04 al 01/05	051	496	496	80	32	12.4	1,116.40	
16	2352	FRANKLIN FLORES DÍAZ	44166212	04/04 al 18/04	051	960	960	120	48	24	2,112.00	
17	2353	CLAUDIA PATRICIA CUEVA VALDIVIA	46321759	17/04 al 01/05	051	384	384	80	32	9.6	889.60	



N°	CPP	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DNI	PERIODO DE EJECUCIÓN DE ENCARGO (15 DÍAS CALENDARIO)	META	PRESUPUESTO					TOTAL POR ENCARGADO	UNIDAD TERRITORIAL
						Otros Gastos (Pasajes Locales) 2.3.2.1.2.99	Otras Atenciones y Celebraciones (Alimentación y Hospedaje) 2.3.2.7.10.99	Alimentos y Bebidas para el consumo humano (Compra de alimentación) 2.3.1.1.11	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 2.3.1.5.1.2	SERVICIOS DIVERSOS 2.3.2.7.11.99		
37	2393	MARIA ELSA ESCOBAL VALENCIA	26732438	31/03 al 14/04	051	784	784	120	48	19.6	1,755.60	
38	2394	MARIA YRENE VASQUEZ ALTAMIRANO DE ACOSTA	16738476	07/04 al 21/04	051	912	912	160	64	22.8	2,070.80	
39	2396	MIRTHA VIOLETA OROZCO BERRÚ	42524539	29/03 al 12/04	051	736	736	160	64	18.4	1,714.40	
TOTAL						S/. 29,248.00	S/. 29,248.00	S/. 4,200.00	S/. 1,680.00	S/. 731.20	S/. 65,107.20	

